

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.019-00363-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantia junto con el escrito impetrado via correo electrónico por la apoderada de la parte actora solicitando se expida comisión para el secuestro del bien embargado. Sirvase proveer. Arauquita, agosto 27 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO-PROMISCOU-MUNICIPAL

Araucita, (Arauca), agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, teniendo en cuenta que mediante auto calendado 12 de abril del año en curso se decretò el embargo y secuestro de la cuota parte que le corresponde al señor Candelario Vega Sarabia sobre el predio denominado LA ESPERANZA, ubicado en la vereda Mata Oscura, Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, comisionese al señor Alcalde Municipal de Arauquita (Arauca), para que lleve a cabo la diligencia de secuestro con la facultad de subcomisionar, designar secuestre, fijarle honorarios provisionales y señalar fecha y hora para la diligencia, previniéndolo de tomar las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 31 de agosto de 2.021 notifico por estado Nro. 050

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
juzgadopromiscuo_arauquita@hotmail.com
Telefax 8836122